



O.08 CON21-2021/0133 ADJUDICACION DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PUENTE MANTIBLE: ARCO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO EBRO EN LOGROÑO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021, por el que se aprueba el expediente de contratación de las OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PUENTE MANTIBLE: ARCO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO EBRO EN LOGROÑO, con un Presupuesto Base de Licitación por importe de 783.877,93 € (Base: 647.833,00 €, IVA: 136.044,93 €), y la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación, mediante valoración de varios criterios y tramitación urgente.
2. Que la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 24 de junio de 2021.
3. El Acta de apertura electrónica de proposiciones del sobre A, correspondiente a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, emitida con fecha 28 de julio de 2021, en la que consta la documentación presentada por los siguientes licitadores:
  - TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.
  - RETINEO INGENIERÍA, S.L.
  - U.T.E. OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A. - TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.

En dicha Acta consta que la Mesa de Contratación ordena la puesta de la documentación contenida en los citados sobres, a disposición de la Dirección o Unidad municipal encargada de su valoración, al objeto de emitir informe.

4. El informe de valoración de criterios no cuantificables automáticamente, emitido con fecha 8 de agosto de 2021 por el Director General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda.
5. El Acta de propuesta de valoración de criterios subjetivos, emitida con fecha 9 de agosto de 2021, en la que la Mesa de Contratación formula propuesta de valoración de criterios no cuantificables automáticamente.
6. El Acta de apertura electrónica de proposiciones del sobre B, correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y documentación administrativa, emitida con fecha 11 de agosto de 2021, en la que la Mesa de Contratación deja constancia del precio y baja sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido), así como de otros criterios objetivos ofertados por los licitadores.



A continuación, aplica las fórmulas, obteniendo las correspondientes puntuaciones parciales y totales, por lo que propone elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A., en el precio ofertado de 624.381,45 €, IVA: 131.120,10 €, que representa una baja en términos porcentuales del 3,62 % sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

La oferta de la empresa se completa en los siguientes términos:

- El plazo de garantía (1 año) se amplía en: 4 años.
- La empresa se compromete a realizar con periodicidad semestral, dentro del plazo de garantía, la medición topográfica en el Puente Mantible al objeto de efectuar el seguimiento de movimientos durante 4 años (dos mediciones en cada año de ampliación del plazo de garantía, la primera a los 6 meses, la segunda cumplido el año).

Según se indica en el Acta, son características y ventajas de la proposición del adjudicatario, que han determinado que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las de los restantes licitadores, las siguientes:

*“La oferta presentada por la empresa “TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.”, destaca en su memoria técnica, en la que diferencia las fases singulares de la ejecución de las obras proyectadas y determina los hitos de su programación, establece los protocolos y los métodos de trabajo correspondiente a cada una de las fases y presenta un cuadro completo del personal fijo de la empresa adscrito a la ejecución de las obras, altamente cualificado para intervenciones en el Patrimonio Cultural, asignando competencias específicas cada equipo de trabajo. Asimismo, en lo correspondiente al proceso constructivo previsto destaca por su esmero en detallar con precisión descriptiva las características de su implantación en obra, diferenciando cuatro fases de ejecución y determinando los cambios que serán necesarios para acomodarse a cada uno de los procesos constructivos, aportando una definición gráfica de detalle de la implantación prevista en cada una de las fases. A todo ello se une la referida baja sobre el presupuesto base de licitación del 3,62%”.*

7. La fianza definitiva constituida por importe de 31.219,07 €, mediante carta de pago nº 21/860, de fecha 18 de agosto de 2021, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de disponer de los medios que comprometió para la ejecución del contrato.
8. La Disposición Adicional Segunda punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
9. El escrito presentado con fecha 13 de agosto de 2021, por D. Juan Iglesias Velasco, en representación de la empresa TÜV SÜD IBERIA, S.A.U., adjudicataria del contrato de servicio



de “Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de determinadas obras municipales” (en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 07-08-2019/O/006 de fecha 7 de agosto de 2019), proponiendo el nombramiento de D<sup>a</sup>. Gemma Álvarez Fernández como coordinadora en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de referencia, y como suplente a D. Sergio Murga Lope. El importe total de los honorarios asciende a 2.476,00 € (IVA incluido), siendo el pago en cuatro facturas bimensuales por importe de 445,68 € cada una, y una factura final por importe de 693,28 €.

10. El Visto Bueno de la Supervisora de la citada asistencia técnica, D<sup>a</sup>. Ana María Hurtado Carrillo, por ausencia del titular, manifestando su conformidad al nombramiento propuesto.
11. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
12. El informe de Fiscalización previa, emitido con fecha 20 de agosto de 2021, por la Intervención General municipal.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

Segundo: Adjudicar el contrato de las OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PUENTE MANTIBLE: ARCO DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO EBRO EN LOGROÑO a la empresa TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (C.I.F.: A47015342), en el precio total de 755.501,55 € (Base: 624.381,45 € IVA: 131.120,10 €), con entera sujeción a la oferta formulada, al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

La oferta de la empresa adjudicataria se completa en los siguientes términos:

- El plazo de garantía de 1 año se amplía en 4 años.
- La empresa se compromete a realizar con periodicidad semestral, dentro del plazo de garantía, la medición topográfica en el Puente Mantible al objeto de efectuar el seguimiento de movimientos durante 4 años (dos mediciones en cada año de ampliación del plazo de garantía, la primera a los 6 meses, la segunda cumplido el año).

Tercero: La formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba por los licitadores la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

Cuarto: Nombrar Director de las obras al Director General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, D. Jesús González Menorca.



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 25-08-2021/O/003

Fecha: 25/08/2021

- Quinto: Nombrar Coordinadora de Seguridad y Salud de las obras de referencia a D<sup>a</sup>. Gemma Álvarez Fernández, y como suplente a D. Sergio Murga Lope, procediendo al abono de los honorarios fijados en el expositivo 9º y en los términos que se indican, a la empresa TÜV SÜD IBERIA, S.A.U. (C.I.F.: A81670614).
- Sexto: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Perfil de Contratante, según se establece en el art. 63 LCSP.